ADENDA Nº 03 – CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 14/2019
"CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU Y COMEDEROS, MONTAJE DE CERCO PARA POTREROS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONTEPAR S.R.L.**, con RUC N° 80006574-3, domiciliada en la calle Teodoro S. Mongelos N° 2508 y Cap. Rivarola de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Gerardo Aníbal Molinas Torres**, con Cédula de Identidad N° 500.211, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:----------

1. ***OBJETO:***

Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 14/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU Y COMEDEROS, MONTAJE DE CERCO PARA POTREROS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO - PLURIANUAL", en fecha 17 de diciembre de 2019 para el LOTE N° 01 – CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU; convienen en suscribir el presente Convenio modificatorio que tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución por 30 días calendarios correspondiente al 16.67% del contrato principal en el mencionado lote, y aprobar el Cronograma de Obras autorizado por la Fiscalización de Obras, la misma fue aprobada por la Resolución SENACSA N° 695 de fecha 13 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 14/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU Y COMEDEROS, MONTAJE DE CERCO PARA POTREROS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO - PLURIANUAL", ID N° 369.949, CONVOCADO POR EL SENACSA".-----

2. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.***

a) Todos los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato
b) El contrato suscripto en fecha 17 de diciembre de 2019, y sus respectivas adendas
c) Dictamen Técnico de los Fiscales de Obra del SENACSA
d) Cronograma de Obras presentado por la empresa y aprobado por los Fiscales
e) Adendas firmadas por las partes.
f) Resolución SENACSA N° 695/2020.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio estará regido por el contrato original. ----------

Los documentos técnicos que se encuentran firmados por el representante del Contratista y la Fiscalización de Obras. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Gerardo A. Molinas T.
Ingeniero Civil
CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ COMO SIGUE:

Lote N° 1: CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU: 180 días, más 30 días calendarios para la realización de los rubros aprobados en la Adenda N° 1 – Convenio Modificatorio firmado entre las partes en fecha 27 de abril de 2020. ----------

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.- La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios (Art. 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será: 10 % conforme a la Ley 2051/03. ----------

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de desde la firma del Contrato y permanecerá en vigencia hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vigencia del contrato. ----------

Será renovado automáticamente sesenta (60) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el SENACSA. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para la conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prorrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la recepción definitiva. ----------

La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión de contrato, quedando SENACSA facultada a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado. ----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada como máximo dentro de los diez (10) días posteriores a la firma de contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

5. GARANTÍAS GENERALES.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daño de terceros: monto global no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona y hasta G. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por vez. ----------

Seguro contra accidentes de trabajo: para amparar a su personal que cubra, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.----------

Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la contratante: la cobertura será de 50% (cincuenta por ciento) del precio del contrato.----------

Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.----------

Los **seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo** deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.----------

El seguro contra riesgos en la **Zona de Obras** deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.----------

Estos seguros deberán ser presentados antes del INICIO DE LOS TRABAJOS y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras, hasta los plazos antes mencionados.----------

CADA LOTE CONSTITUYE UNA OBRA DIFERENTE, POR LO QUE DEBERÁN PRESENTARSE CADA UNA DE LAS POLIZAS REQUERIDAS POR CADA LOTE ADJUDICADO. ----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

Gerardo A. Molinas T.
Ingeniero Civil

CONTEDAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

6. **OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL 6 Y 7 DEL PRESENTE CONVENIO (Art 37 g, de la Ley Nº 2051/03).**

El Contratista se obliga a presentar a la Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato indicada en el punto 6, así como las Garantías Generales indicadas en el punto 7, a más tardar 10 (diez) días posterior a la fecha de notificación de la firma del presente Convenio Modificatorio las que deberán estar debidamente extendidas conforme la ampliación. ----------

Todas las demás Cláusulas del Contrato suscripto entre las partes en fecha 17 de diciembre de 2019 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 14/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU Y COMEDEROS, MONTAJE DE CERCO PARA POTREROS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO - PLURIANUAL", entre el SENACSA y la firma CONTEPAR S.R.L, se mantienen sin modificación alguna.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..20.....días del mes de....julio..... del año 2020. ----------

Ing. Gerardo Aníbal Molinas Torres
C. I. N°: 500.211
REPRESENTANTE LEGAL

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA

Por el SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863